



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 31 de octubre de 2024.

Número 132

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6139.- Expediente Número 00681/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6160.- Expediente Número 00581/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 6140.- Expediente Número 01170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6161.- Expediente Número 00204/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 6141.- Expediente Número 00940/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6162.- Notaria Publica No. 74, relativo a la Sucesión Testamentaria del señor Arturo Víctor Vargas Salinas.	11
EDICTO 6142.- Expediente Número 00788/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 6330.- Expediente Número 00502/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 6143.- Expediente Número 00931/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 6331.- Expediente Número 00162/2011, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos.	12
EDICTO 6144.- Expediente Número 00377/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6332.- Expediente Número 00223/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6145.- Expediente Número 00556/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 6333.- Expediente Número 00738/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6146.- Expediente Número 00701/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6334.- Expediente 01025/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	14
EDICTO 6147.- Expediente Número 00800/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 6335.- Expediente 00556/2013, relativo al Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario.	15
EDICTO 6148.- Expediente 00952/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 6336.- Expediente Número 00863/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6149.- Expediente Número 01134/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6337.- Expediente Número 00267/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria.	18
EDICTO 6150.- Expediente Número 01145/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6338.- Expediente Número 00208/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura.	20
EDICTO 6151.- Expediente Número 01582/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6339.- Expediente Número 00541/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Perdida de Patria Potestad.	20
EDICTO 6152.- Expediente Número 00867/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6340.- Expediente Número 01002/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	21
EDICTO 6153.- Expediente Número 00761/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6341.- Expediente Número 00493/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Remoción del Cargo de Tutor y Curador.	21
EDICTO 6154.- Expediente Número 00247/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6342.- Expediente Número 00441/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	22
EDICTO 6155.- Expediente Número 697/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6343.- Expediente Número 00224/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales.	22
EDICTO 6156.- Expediente Número 00732/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	9		
EDICTO 6157.- Expediente Número 01248/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9		
EDICTO 6158.- Expediente Número 01101/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10		
EDICTO 6159.- Expediente Número 01819/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6344.- Expediente Número 00226/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales.	23	EDICTO 6430.- Expediente Número 00995/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6345.- Expediente Número 00227/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales.	23	EDICTO 6431.- Expediente Número 01016/2023, relativo al Perdida de Patria Potestad.	30
EDICTO 6346.- Expediente Número 00244/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23	EDICTO 6432.- Expediente Número 00941/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6405.- Expediente Número 00583/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6433.- Expediente Número 01001/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6406.- Expediente Número 00593/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6434.- Expediente Número 01125/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6407.- Expediente Número 01282/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6435.- Expediente Número 01192/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6408.- Expediente Número 01412/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6436.- Expediente Número 01195/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6409.- Expediente Número 00481/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6437.- Expediente Número 00818/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 6410.- Expediente Número 00616/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6438.- Expediente Número 00666/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6411.- Expediente Número 00849/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6439.- Expediente Número 00757/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6412.- Expediente Número 00960/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6440.- Expediente Número 00786/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6413.- Expediente Número 01171/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6441.- Expediente Número 00723/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6414.- Expediente Número 01264/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6442.- Expediente Número 00639/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6415.- Expediente Número 01291/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6443.- Expediente Número 00673/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6416.- Expediente Número 01299/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6444.- Expediente Número 00728/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6417.- Expediente Número 00717/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6445.- Expediente Número 00804/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6418.- Expediente Número 00740/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6446.- Expediente Número 00533/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6419.- Expediente Número 00831/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6447.- Expediente Número 01520/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6420.- Expediente Número 00308/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6448.- Expediente Número 00573/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6421.- Expediente Número 00792/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6449.- Expediente Número 00612/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 6422.- Expediente Número 00612/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6450.- Expediente Número 00525/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 6423.- Expediente Número 00624/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6451.- Expediente Número 00618/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 6424.- Expediente Número 00798/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28	EDICTO 6452.- Expediente Número 00269/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 6425.- Expediente Número 00941/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 6453.- Expediente Número 00302/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 6426.- Expediente Número 00964/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 6454.- Expediente Número 00795/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 6427.- Expediente Número 00463/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 6455.- Expediente Número 00799/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 6428.- Expediente Número 00675/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	30	EDICTO 6456.- Expediente Número 00808/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 6429.- Expediente 00965/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	30	EDICTO 6457.- Expediente Número 00832/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6458.- Expediente Número 00856/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 6459.- Expediente Número 00169/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 6460.- Expediente Número 00652/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 6461.- Expediente Número 01026/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	38

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA MERCADO RUIZ, denunciado por MARIA LIDIA QUINTERO MERCADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de mayo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Proyectista en Funciones de secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6139.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA CRISTINA VILLALÓN ZORRILLA, denunciado por JENNIFER CLARK VILLALÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

6140.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA ROSALES CORPUS, denunciado por el C. JUAN ALFREDO MALDONADO ROSALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de octubre de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6141.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 16 de agosto de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA ESPINOSA HERNANDEZ, ANTONIA ESPINOZA DE GONZALEZ, ANTONIA ESPINOZA HERNANDEZ Y ROBERTO GONZALEZ JEREZ, denunciado por JUAN GASPAR GONZALEZ ESPINOSA, CARMEN GONZALEZ ESPINOZA Y/O DE NUÑEZ, THIANA GONZALEZ

ESPINOSA, CLARA GONZALEZ ESPINOSA Y/O DE PECINA Y ERÉNDIRA GONZALEZ ESPINOZA, bajo el Número 00788/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 30 de agosto de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6142.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIZABETH MAGAÑA GODÍNEZ, denunciado por ELIZABETH MAGAÑA GODÍNEZ, BERENICE RESÉNDIZ MAGAÑA, JAFET RESÉNDIZ MAGAÑA bajo el Número 00931/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 26 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6143.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de abril del año en curso, ordenó la radicación del

Expediente Número 00377/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA VICTORIA PANTOJA VILLEGAS quien falleció el (25) veinticinco de agosto del año dos mil veintidós (2022), en Altamira, Tamaulipas, denunciado por ISAAC RENATO TENORIO PANTOJA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas, a 06 de junio de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6144.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00556/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CARLOS DE LA TORRE DURAN y por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro se dictó el sobreseimiento del Juicio Sucesorio Intestamentario y declarándose la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO CARLOS DE LA TORRE DURAN quien por sentencia número 241, de fecha 1 de julio del año 2022 se le declaró ausente, denunciado por NADIA LLANIRA DE LA TORRE DURAN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de febrero de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6145.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (08) ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00701/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HOMERO JAVIER TORRES GARCIA, quien falleció el (22) veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en Tampico, Tamaulipas, denunciado por las C.C. NORA ALEJANDRA MARIÑO DÍAZ, DACIA IDALIA TORRES MARIÑO, NORA ARMENIA TORRES MARIÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6146.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 30 de septiembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente 00800/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO MORALES AMARO, denunciado por la C. GUADALUPE MORALES AMARO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 30 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6147.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de septiembre de 2024, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00952/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de HÉCTOR GARZA GARZA, promovido por (el) (la) (los) C. LIDIA BENAVIDES CANTÚ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de octubre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6148.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01134/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE MIGUEL BATARSE VARGAS, denunciado por ANA MARIA SANDOVAL FLORES, EDGAR BATARSE SANDOVAL, ERIC BATARSE SANDOVAL, MARGARITA BATARSE SANDOVAL, DIANA BATARSE SANDOVAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6149.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 01145/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO CORTEZ MILIAN, denunciado por JUAN JOSE CORTEZ CERMEÑO Y MARTIN CORTEZ CRISPÍN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6150.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, el Expediente 01582/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO ADAME RUIZ, denunciado por EMMA PEREZ PEÑA, AURORA ESMERALDA ADAME PEREZ, EMMA EDITH ADAME PEREZ, MARTHA ESTHER ADAME PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6151.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de agosto de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00867/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANDRA DÍAZ VÁZQUEZ, denunciado por YANET HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6152.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 30 de septiembre de 2024
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de septiembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00761/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA ALEJO ALPIREZ, denunciado por GILBERTO SANTIAGO DE LA CRUZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6153.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00247/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE DEL ÁNGEL ROMÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Puerta del Nazareno número 634, del Fraccionamiento Puerta

Grande, Segunda Etapa, de esta ciudad, de esta ciudad con una superficie de Superficie de 119.00 metros cuadrados y construcción sobre éste edificada, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros lineales con lote 18, AL SUR en 7.00 metros lineales con calle Puerta Del Nazareno, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 20, AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 171732 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUADALUPE DEL ÁNGEL ROMÁN; en la inteligencia de que los avalúos se fijaron en la suma de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$311,333.32 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$62,266.66 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días para hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia; la cuenta del correo electrónico el ocursoante a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará

los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Reynosa, Tam., a 09 de septiembre del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

6154.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 12 de septiembre del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 697/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDA BARRÓN PONCE, denunciado por MARIA DE LA LUZ MORENO BARRÓN y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6155.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00732/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSTORGIO MORENO GARZA, denunciado por IRMA ADAME RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6156.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01248/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. DIANA CRISTINA IBARRA GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en la calle Jabillo Oriente, número 104, lote 3, manzana 32, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, en Reynosa, Tamaulipas; con una superficie de 102 m² (Ciento dos metros cuadrados) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 42, AL SUR, en 6.00 metros con lote calle Cabillo, AL ORIENTE, AL ESTE en 17.00 metros con lote 4, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 2.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 258811 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda dicho bien inmueble en la suma de \$398,000.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la

finca hipotecada, la cantidad de \$265,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate que resulta ser la cantidad de: \$53,066.66 (CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante santiagoantonía937@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el

Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.--En la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Avenida Pemex sin número Fraccionamiento Puerta del Sol de Cd. Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2024.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6157.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01101/2024, denunciado por la C. LAURA ALICIA ZAMARRIPA LÓPEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de JUANA LÓPEZ HERNANDEZ, quien falleció el día (03) de marzo del año dos mil nueve (2009), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que en quince días comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; y en su momento oportuno podrán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 02 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6158.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01819/2024, denunciado por las C.C. AIDA OLIVARES LÓPEZ, ERIKA TREVIÑO OLIVARES Y ELIZABETH TREVIÑO OLIVARES, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO TREVIÑO LUNA, quien falleció el día doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2011), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 días de septiembre de 2024.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6159.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria, promovido por la C. LAURA ELENA SUAREZ SALAZAR, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6160.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 30 de septiembre del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00204/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MA. FRANCISCA CORONADO VÁZQUEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 13 de octubre del 2019 en Tula, Tamaulipas, a la edad de 93 años, su último domicilio particular lo fue en Callejón del Olvido número ocho, Barrio el Divisadero de Tula, Tamaulipas, denunciado por RUFINO GARCIA CORONADO Y JOSE MIGUEL GARCIA CORONADO.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES, con un intervalo de diez días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 02 dos días del mes de octubre del año 2024. DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

6161.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Notaría Pública Número 74.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por Escritura Pública Número 842, volumen XXX, de fecha 9 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la Señora ROSARIO MARGARITA MERINO DELGADO en su carácter de Albacea Testamentario y heredera, quien me manifestó su voluntad de radicar ante esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria del señor ARTURO VÍCTOR VARGAS SALINAS, manifestando la aceptación de la herencia y el reconocimiento de sus derechos hereditarios, así como la aceptación del cargo de Albacea Testamentario por parte de la señora ROSARIO MARGARITA MERINO DELGADO.

La señora ROSARIO MARGARITA MERINO DELGADO, manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Local de mayor circulación, en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2024.-
Notario Público No. 74, LIC. ALBERTO PEREZ PEÑA.-
Rúbrica.

6162.- Octubre 22 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. GUADALUPE MEDINA LINARES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00502/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano GUSTAVO GARCÍA MENDOZA, por sí y en representación de los Ciudadanos RAMÓN BALANDRANO SALDIVAR E IRMA FABIOLA VÁZQUEZ MEDINA, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (19) diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (19) diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito fechado el trece de junio del presente año, signado por el C. GUSTAVO GARCÍA MENDOZA, visto su contenido, se le tiene al compareciente, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de fechas seis y doce de junio del año en curso; por lo que visto de nueva cuenta sus escritos de fechas dos y siete de junio, documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo por sí y en representación de RAMÓN BALANDRANO SALDIVAR E IRMA FABIOLA VÁZQUEZ MEDINA, lo que se acredita con el poder que se exhibe, debidamente certificado ante Notario Público,

Juicio Ordinario Civil, en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa S/N, Parque Bicentenario, C.P. 88630, de esta ciudad; y de la C. MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, de quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que se ordena girar atentos oficios al Instituto Nacional Electoral, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, y Policía Investigadora de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de que informen dentro del término de tres días, si en sus archivos, existe registrado algún domicilio de la demandada MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, y en su caso, lo proporcionen; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- Se declare la prescripción negativa, del embargo precautorio ordenado dentro del Expediente 1405/92, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, a favor de MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, sobre la Finca Número 129970, del municipio de Victoria, con datos de registro No. 554, Legajo 110, Sección V, de Fecha 4 de febrero de 1993.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación por prescripción del embargo precautorio ordenado dentro del expediente 1405/92, a favor de MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, sobre la Finca No. 129970, del municipio de Victoria, con datos de Registro No. 554, legajo 110, Sección V, de fecha 4 de febrero de 1993.

C).- Como consecuencia de la procedencia de la prestación que antecede, se libre oficio al Director del Registro Público de la Propiedad Tamaulipas, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa, s/n, Parque Bicentenario, 88630, Cd. Victoria, Tamaulipas, a fin de que se sirva hacer las anotaciones del gravamen antes referido, en el inmueble que obra inscrito ante el referido Instituto, como Finca No. 129970, del municipio de Victoria, con datos de registro No. 554, legajo 110, de fecha 4 de febrero del 1993;

D).-En el caso de oposición del demandado, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse expediente bajo el Número 00502/2023.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, y MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, con la copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Poder General para pleitos y cobranzas; certificado; oficio 153; apéndice; certificación; escritura 7423; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, mismo que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder

de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: C. Fermín Legorreta, número 643, Interior, entre calles Rosales y Doblado, Zona centro de esta ciudad, autorizando en amplios términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Fatimnaq Del Rosario Bazaldúa Perales y Carlos Mauro Hernández López, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; autorizando a las primeras profesionistas, para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: lic.fatimabp@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y

confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a los demandados: INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS Y MA. GUADALUPE MEDINA LINARES. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente"

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 04 de octubre del 2024.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6330.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FÁTIMA MICHEL CHARLES RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente 00162/2011, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha diez de febrero de dos mil once, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el

Expediente Número 00162/2011, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos, promovido por la FÁTIMA MICHEL CHARLES RODRÍGUEZ, en contra de LUIS BASILIO CHARLES LÓPEZ.

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a FÁTIMA MICHEL CHARLES RODRÍGUEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

Se requiere al interesado FÁTIMA MICHEL CHARLES RODRÍGUEZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de septiembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6331.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. OSCAR GERARDO CONTRERAS RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00223/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de los CC. OSCAR GERARDO CONTRERAS RIVERA Y ZAIDA MARICELA CANO LUMBRERAS, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, al codemandado OSCAR GERARDO CONTRERAS RIVERA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del presente Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demanda dos los CC. OSCAR GERARDO CONTRERAS RIVERA Y ZAIDA MARICELA CANO LUMBRERAS.

B).- El pago que resulte de multiplicar 119.94 VSM (ciento diecinueve mil punto noventa y cuatro Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100

M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha que se hubo certificado al estado de adeudo por una cantidad de \$ 756.363.23 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), esto por concepto de saldo de sapitas, según la certificación de fecha 31 de enero de dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mi representado, con cédula profesional 10502595.

C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 25.34 VSM (veinticinco punto treinta y cuatro Veces Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$ 6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado el certificado de estado de adeudo por una cantidad de \$159,798.60 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 60/109 M.N.), esto por concepto de intereses ordinarios generados a partir del día noviembre y diciembre del año dos mil veintidós (2022), además del mes de enero del año en curso 2023, según se desprende de la certificación de adeudo efectuado el día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, realizado por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mí representada, con Cédula Profesional Número 10502595, más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 3.10 VSM (tres punto diez Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado el certificado de estado de adeudo por una cantidad de \$19,549.16 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), esto por concepto de intereses moratorios generados a partir del día noviembre y diciembre del año dos mil veintidós, además del mes de enero del año en curso 2023, según se desprende de la certificación de adeudo efectuada hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, realizado por la C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional 10502595, más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se indica.

E).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

F).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de junio de 2024.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN

6332.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSE RAMIRO CANTÚ ARZÚ Y
YADIRA YOZHABETH JUÁREZ SERNA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (12) doce de junio del año dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro de los autos del Expediente Número 00738/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de los Ciudadanos JOSE RAMIRO CANTÚ ARZÚ Y YADIRA YOZHABETH JUÁREZ SERNA, ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

a) El vencimiento anticipado del presente Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar la demanda en contra de mis demandados, los Ciudadanos JOSE RAMIRO CANTÚ ARZÚ Y YADIRA YOZHABETH JUÁREZ SERNA.

b).- El pago que resulte de multiplicar 194.24 VSM (ciento noventa y cuatro punto veinticuatro Veces el Salario Mínimo), por su valor nominativo al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$ 6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional a Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por una cantidad de \$1,224,912.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.) esto por concepto de Saldo de capital, según la certificación de fecha día 31 de agosto del año dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 10502595.

c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1.62 VSM (uno punto sesenta y dos veces el salario mínimo), por su valor nominativo al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional a pesos mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por una cantidad de \$10,216.01 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 01/100 M.N.), esto por concepto de intereses ordinarios generados de los meses de junio, julio y agosto del año dos mil veintitrés (2023), según la certificación de fecha 31 de agosto del año dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales,

Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 10502595, más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 5.00 VSM (cinco punto cero cero Veces el Salario Mínimo) por su valor nominativo al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por la cantidad de \$31,530.90 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 90/100 M.N.), esto por concepto de intereses moratorios generados de los meses de junio, julio y agosto del año dos mil veintitrés (2023), según la certificación de fecha día 31 de agosto del año dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mi representada, con cédula profesional número 10502595, más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- La declaración Judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

f).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2024.-
Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.-
Rúbrica.

6333.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SALMA YAEL MARTIN MEREGILDO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por VÍCTOR MANUEL SANCHEZ VÁZQUEZ en contra de SALMA YAEL MARTIN MEREGILDO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la C. SALMA YAEL MARTIN MEREGILDO.

Ordenándose emplazar a SALMA YAEL MARTIN MEREGILDO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios que sea considerado el de mayor circulación en la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de junio de 2024.-
DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6334.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. TABARI IBARRA LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. LIDIA Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) trece de mayo del dos mil trece 2013, ordeno la radicación del Expediente Número 00556/2013, relativo al Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de TABARI IBARRA LÓPEZ, promovido por C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ, en los que se dictaron los siguientes autos.

Altamira, Tamaulipas, a trece de mayo del dos mil trece.- Por recibido el escrito de fecha veintiséis de enero del presente mes y año, así con los anexos que acompaña, la C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de TABARI IBARRA LÓPEZ, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio en calle Basauri No. 102 Fraccionamiento Villas Náutico en Altamira, Tamaulipas con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que produzca su contestación de la demanda, dentro del término de diez días, así mismo prevéngase al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún, las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4°. Constitucional, 3° fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de cinco días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Tomando en consideración que los documentos anexados a la demanda se advierte la existencia de menores de edad, de conformidad con lo previsto por el artículo 259 Bis y 260 del Código Civil para Tamaulipas, se previene a ambos cónyuges que en tanto se decreta el divorcio, los cónyuges deben evitar cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rencor o distanciamiento hacia el otro cónyuge.- Así mismo, que dentro de la convivencia, de manera recíproca deberá de evitarse todo acto de manipulación de parte de cualquiera de los progenitores o ascendientes encaminado a producir en un menor de edad rechazo, rencor o distanciamiento hacia el otro progenitor.- La presencia de todo acto de ese tipo podrá ser valorada por el Juez para los efectos procedentes.- Por otra parte y conforme al siguiente criterio Jurisprudencial sustentado

por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, consultable en la página 1582, tomo XVIII, agosto de 2003, novena época, del semanario Judicial de la federación y su gaceta, cuyo rubro y texto dicen: "menores de edad.- El Juez está obligado, aun de oficio, a escucharlos en cualquier Juicio donde tenga que resolverse sobre la Patria Potestad, Guarda y Custodia, así como al Ministerio Público de la Adscripción, teniendo en cuenta la facultad que tiene de valerse de cualquier medio a fin de salvaguardar el interés superior de aquéllos..." para lo cual este Tribunal cita mediante notificación personal, a los C.C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ Y TABARI IBARRA LÓPEZ, así como también a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que ocurran a una audiencia que tendrá por objetivo de fijar las reglas relativas a la guarda, custodia, alimentos y convivencia de las menores DAVID ALFREDO Y DANIEL de apellidos IBARRA LATOFSKI, con sus padres, así como para escuchar a los citados menores, misma diligencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE; debiendo estar presentes los citados menores y sus padres; lo anterior de conformidad con los artículos 20 del Código de Procedimientos Civiles, 259 del Código Civil y 5 fracción II, Inciso F de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Sauce #201 entre Naranja y Chairel colonia Altavista en Tampico, Tamaulipas C.P. 89240.-

Se autoriza como Asesor Jurídico de la promovente a la C. Licenciada Reyna Linda Sánchez Bautista y por autorizados para tener acceso al expediente a los profesionistas mencionados.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Erik Sait González Villanueva, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00421/2013 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, que nos presentan los C. Lic. Omar Alberto Rodríguez Juárez, con la personalidad acreditada en autos.- Visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene haciendo la Aclaración en cuanto al proveído de fecha 22 de agosto del 2024, ya que el que suscribió el escrito lo es la C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ y no la persona que señala este H. Juzgado, en consecuencia agregase a los autos a fin de que surtan los efectos aclaratorios, a que haya lugar conforme a derecho.- Así mismo téngasele realizando las manifestaciones a que se refiere en su libelo de mérito, en cuanto a la imposibilidad de emplazar al demandado c. TABARI IBARRA LÓPEZ, tomando en consideración las diversas actas circunstanciadas, levantadas por los actuarios adscritos a la Central del Actuarios, sin que esta sea posible de notificar a juicio C. TABARI IBARRA LÓPEZ, y ante la imposibilidad además de que el promovente manifiesta ignorar algún otro domicilio de la C. TABARI IBARRA LÓPEZ,, por las razones que se expresan, y en virtud de que no fue posible la localización de la C. TABARI IBARRA LÓPEZ, de la misma manera se giraron diversos oficios indagatorios a las dependencias: al C. Representante Legal de la Comisión Federal de

Electricidad de Tampico, Tamaulipas, Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, Al Representante Legal De Teléfonos De México S.A.B. de C.V., al C. Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE) de Tampico, C. Director de Transito y Vialidad de Tampico, Madero y Altamira, a fin de que si en su base de datos obra inscrito por cualquier circunstancia el domicilio de la C. TABARI IBARRA LÓPEZ, de tal manera que no se obtuvo alguna respuesta positiva de dichos oficios, en consecuencia procedase a notificar a C. TABARI IBARRA LÓPEZ, por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto; En la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado, apercibiéndose a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cedula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo acordó la C. Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 1212020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy Fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, como en la puerta de este H. Juzgado- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (20) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado Como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

6335.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00863/2022 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) poder limitado, (02) protocolización (03) contrato de compraventa, Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía, Contrato de Mandato, (04) convenio contractual, (05) certificación de adeudos, (06) requerimiento de pago extrajudicial y (07) un traslado, signado por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN quien tiene su domicilio en calle Paseo Los Olivos, departamento número (211-A)-8, ubicado en el Tercer Nivel del Edificio número 211-A, Fraccionamiento Los Olivos, Altamira, Tamaulipas., Código Postal 89603; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del Cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00863/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con

el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes número 101, despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle Los Abedules, Tampico, Tamaulipas, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro del Expediente 00863/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince de julio de 2024.- DOY FE.-

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6336.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRA NALLELY RAMÍREZ BERNAL
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, promovido por los C.C. MARÍA LETICIA ALEJO VELÁZQUEZ, GLORIA GUADALUPE ALEJO VELÁZQUEZ, GERARDO VALDEMAR ALEJO ESTRELLA, JORGE LUIS ALEJO VELA Y JAVIER EDUARDO ALEJO VELA, en contra de la C. REBECA BERNAL RODRÍGUEZ (Finada), y terceros que no acrediten su legal estancia en el domicilio, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- Téngase por presente a los C.C. MARIA LETICIA ALEJO VELÁZQUEZ, GLORIA GUADALUPE ALEJO VELÁZQUEZ, GERARDO VALDEMAR ALEJO ESTRELLA, JORGE LUIS ALEJO VELA Y JAVIER EDUARDO ALEJO VELA, nombrando como representante común a la C. MARIA LETICIA ALEJO VELÁZQUEZ, con su ocursó que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, consistentes en un legajo de copias certificada del Expediente Número 00090/2016 relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. GERARDO VALDEMAR ALEJO, JAVIER EDUARDO ALEJO VELA, JOSE LUIS ALEJO VELA, GLORIA GUADALUPE ALEJO VELÁZQUEZ Y MARIA LETICIA ALEJO VELÁZQUEZ, de fecha catorce de abril del año 2016.- 2.- El primer testimonio de la Escritura Pública Número 5161, del Volumen Número 86, de fecha 13 de octubre del año 2015, ante la fe del Licenciado Oscar Domínguez Reyes, Notario Público Número 132, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que contiene protocolización de las constancias del Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del C. FRANCISCO ALEJO ESPINOZA, dándoles la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria en contra de la C. REBECA BERNAL RODRÍGUEZ y terceros que no acrediten su legal estancia en el domicilio, con domicilio en calle Chihuahua, número 111, Norte, entre las calles Avenida Francisco I. Madero y Querétaro, de la colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero Tamaulipas, C.P. 89410, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el número 00267/2016 y fórmese expediente.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitados, exhibidos por el actor, y cédula con el contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones Legales que hacer valer.- Se le previene al demandado

para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se le tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Altamira, número 408, Oriente, Altos, Despacho 1, entre Aduana y Cesar López De Lara, C.P. 89000, de Tampico Tamaulipas.- Se autoriza como su asesor jurídico al Licenciado Vicente Valle Miranda, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se autoriza a los Licenciados Juan Jose Hernández Rubio, Jose Leonardo Luna Pérez, Felipe De Jesús Vázquez Rodríguez, Iván Ulises López Santes Y Jorge Eduardo Vincent Vázquez, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del párrafo tercero del artículo antes citado, sin que goce de las demás facultades a que se refiere el citado artículo, por lo demás peticionado se le dice que no ha lugar autorizar a los Licenciados Marino Pacheco García, Magdalena Saldaña García, Irma Aracely Florencia Segura y Norma Nayeli Vázquez Chávez, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la cédula Profesional o constancia que acrediten ser abogado con título legalmente expedido y registrado por la Secretaría de Educación Pública.- Asimismo y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza al C. Licenciado Vicente Valle Miranda, con correo electrónico licvvalle@gmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal dentro del presente expediente.- Por cuanto hace a la medida de conservación del inmueble sujeto a litigio y de conformidad con el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad, a fin de que se sirva hacer la anotación marginal del inmueble identificado por Mitad Sur, del lote 29, manzana 60, Sector I, colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 400 m2, con Clave Catastral Número 190106007018, se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se

decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Lic. Christian Franco Cantú Cerón, autorizado por la Parte Actora, en fecha (25) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Christian Franco Cantú Cerón, autorizado por la parte actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00267/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, se le tiene exhibiendo el oficio Número 830/2023 de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, expedido por el Lic. Carlos Joan Castillo Sánchez, Oficial Segundo del Registro Civil Tampico.- Asimismo, exhibe registro de defunción y acta de defunción de la demandada REBECA BERNAL RODRÍGUEZ, en consecuencia, se suspende el procedimiento hasta en tanto se apersonen los herederos o representantes de la fallecida al presente Juicio, de conformidad con lo que establece el artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 68 Bis, 100, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, la suscrita Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a

la Titular, del escrito presentado por el Lic. Christian Franco Cantú, autorizado por la parte actora, en fecha (26) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Christian Franco Cantú, autorizado por la Parte Actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00267/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de la C. ALEJANDRA NALLELY RAMÍREZ BERNAL, por medio de los oficios indagatorios, y a fin de hacerle saber el contenido de la demanda presentada en su contra como tercera llamada a juicio a la C. ALEJANDRA NALLELY RAMÍREZ BERNAL, en razón de lo anterior, y al ignorarse el domicilio de la misma ya que el informado en los oficios se encuentra completamente cerrado, se ordena emplazar a juicio a la C. ALEJANDRA NALLELY RAMÍREZ BERNAL, en términos del auto radicatorio de fecha seis de mayo del año dos mil dieciséis y veintinueve de mayo del dos mil veintitrés, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngase de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual de la demandada antes de ser emplazada a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 67 fracción VI, 68 Bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Jeny Lizbeth Martínez Rivera.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de septiembre de 2024.-
Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

6337.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AUTOCAMIONES DEL GOLFO S.A. DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de abril del dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00208/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por MARIA SAN JUANA HERRERA RODRÍGUEZ, en contra de AUTOCAMIONES DEL GOLFO S.A. DE C.V., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de octubre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6338.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. YOSHIO NESTOSO CHIÑAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00541/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Perdida de Patria Potestad de los menores de nombre con iniciales J.A.N.A., J.N.A., en contra de YOSHIO NESTOSO CHIÑAS, promovido por MARISELA ANGUIANO MEDINA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"Heroica Matamoros, Tamaulipas, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibida la promoción electrónica signada por el Licenciado Ismael Adolfo Duque Sierra, autorizado en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas dentro del Expediente 0541/2023, por la parte actora Marisela Anguiano Medina, agréguese el mismo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; visto su contenido, en atención a lo que solicita, toda

vez que obran glosados en autos informes rendidos por la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas, Junta de Aguas y Drenaje, Teléfonos de México, S. A de C. V, y Comisión Federal de Electricidad en la Zona Matamoros, todas con sede en esta ciudad, de los que se advierte que no se localizó domicilio alguno de la parte demandada YOSHIO NESTOSO CHIÑAS; por lo que en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al ignorarse el domicilio del demandado YOSHIO NESTOSO CHIÑAS, se ordena que este sea emplazado por edictos, los que que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijarán, además en la puerta del Juzgado; haciéndole saber al mismo que deberá comparecer a Juicio dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondiente, previéndose a YOSHIO NESTOSO CHIÑAS, que para ocurrir a juicio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo, con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los Estrados Electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del poder judicial del estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web: "<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>".- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66, 67, 68 Bis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada YOSHIO NESTOSO CHIÑAS y cúmplase.- Así lo provee y firma la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando con las Licenciadas Martha Leticia Troncoso Cordero y Perla Janeth Leal de León como Testigos de Asistencia; quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Damos Fe."- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de septiembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

6339.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. BENJAMÍN REYNA TORRES Y FRANCISCA MARTÍNEZ DE REYNA. "CUYOS DOMICILIOS SE IGNORAN".

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), radicó el Expediente Número 01002/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por MARÍA CRUZ MARTÍNEZ REYES, en contra de BENJAMÍN REYNA TORRES Y FRANCISCA MARTÍNEZ DE REYNA, y toda vez que su demandante dice ignorar sus domicilios con fundamento en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandado BENJAMÍN REYNA TORRES Y FRANCISCA MARTÍNEZ DE REYNA, por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, las cuales quedaran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, aperebiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se les harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 09 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

6340.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

RAMIRO SANCHEZ GUEVARA.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00493/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Remoción del Cargo de Tutor y Curador, promovido por la C. KARLA MARLENE AGUILLON BALDERAS, en contra de EVERARDO SANCHEZ GUEVARA Y RAMIRO

SANCHEZ GUEVARA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha once de agosto del año dos mil veinticuatro, la C. KARLA MARLENE AGUILLON BALDERAS, demandó en la Vía Sumaria Civil, a EVERARDO SANCHEZ GUEVARA Y RAMIRO SANCHEZ GUEVARA, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que mediante sentencia firme, declarada cosa juzgada, dictada por esta autoridad judicial competente, se declare la remoción total del Tutor y del Curador, nombrados dentro de la Sentencia Numero 263, de fecha 02 de Julio del 2021, mediante el Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de Estado de Interdicción del señor OMAR SANCHEZ GUEVARA, ante el Juzgado Primero Civil y Familiar, de Primera Instancia del séptimo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, mediante Expediente Número 00175/2021, ante este propio Juzgado; Remoción que se pide con todas sus consecuencias legales.

Artículo 464 de Código de Procedimientos Civiles.

"Serán removidos del cargo de tutor:-

I.- Los que sin haber caucionado legalmente su manejo, administren bienes en ejercicio de la tutela.

II.- Los que no ejerzan correctamente la tutela.

III.- Los que no rindan sus cuentas dentro del término fijado por la ley

IV.- Los comprendidos en el artículo anterior, desde que sobrevenga o se averigüe su impedimento."

B).- Como una consecuencia inmediata de la Remoción de referencia, se declare la terminación del Tutor y Curador, derivado de la Sentencia Número 263, de fecha 02 de Julio del 2021, en el cual le fueron otorgados los nombramientos para que queden como legítimos Tutor y Curador del señor OMAR SANCHEZ GUEVARA, mediante el Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de Estado de Interdicción del señor OMAR SANCHEZ GUEVARA, ante el Juzgado Primero Civil y Familiar, de Primera Instancia del séptimo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, mediante Expediente Número 00175/2021; por ser una consecuencia del incumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones que les fueron conferidos por el artículo 495, del Código Civil en Vigor y artículos 583 y 586, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas en vigor, artículo 495, del Código Civil del Estado de Tamaulipas, en Vigor.

"Son obligaciones del Tutor.

I.- Alimentar y educar al incapacitado.

II.- Destinar de preferencia los recursos del incapacitado a la curación de sus enfermedades regeneración si es un ebrio consuetudinario o abusa habitualmente de las drogas enervantes, estupefacientes, psicotrópicas o de cualquiera otra substancia que altere su conducta o produzca dependencia;

III.- Formar inventario detallado del patrimonio y de las deudas del incapacitado, lo cual se verificará con intervención de la autoridad judicial, del Ministerio Público y del mismo incapacitado si goza de discernimiento y ha cumplido dieciséis años de edad; El Juez establecerá el término dentro del cual debe formarse el inventario, pero éste no podrá ser mayor de seis meses. IV.- Administrar el caudal de los incapacitados.- El pupilo será consultado para los actos importantes de la administración cuando sea capaz de discernir y mayor de dieciséis años;

C).- El pago de los gastos y costas del Juicio, en caso que estos procedan.

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00493/2023.

Por auto de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada RAMIRO SANCHEZ GUEVARA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas catorce de agosto de dos mil veintitrés y nueve de octubre de dos mil veinticuatro, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800 teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6341.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JESÚS ORIEL CLEMENTE ULLOA
Y JUANA LILIA ULLOA OCHOA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JOSÉ FRANCISCO CLEMENTE GUTIÉRREZ, en contra de JESÚS ORIEL CLEMENTE ULLOA Y JUANA LILIA ULLOA OCHOA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a) Que por sentencia firme tenga a bien decretar este H. Juzgado, ordene la Cancelación Definitiva de la Pensión Alimenticia del 30% que se me viene realizando en mis dos claves presupuestales, del sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, misma que fue decretada mediante resolución de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, dentro del Expediente 1101/1998, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación de Convenio, promovido por JOSÉ FRANCISCO CLEMENTE GUTIÉRREZ Y JUANA LILIA ULLOA OCHOA, quien compareció en nombre y representación de mi hijo JESÚS ORIEL CLEMENTE ULLOA y ahora demandado, resolución dictada por el C. Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados JESÚS ORIEL CLEMENTE ULLOA Y JUANA LILIA ULLOA OCHOA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de octubre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6342.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

BANCO LONGORIA, S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00224/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales promovido por MARTÍN ALFONSO RAMÍREZ RAMÍREZ en contra de BANCO LONGORIA, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 05 de septiembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6343.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

BANCA SERFIN S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00226/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales promovido por REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO en contra de BANCA SERFIN S.N.C., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 05 de septiembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6344.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CRÉDITO MEXICANO, S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00227/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales, promovido por MARTIN ALFONSO RAMÍREZ RAMÍREZ en contra de CRÉDITO MEXICANO, S.N.C., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 05 de septiembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6345.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. DOMINGO RAFAEL TOVIÁS RAMÍREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente 00244/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE ELIUD GÓMEZ TERRAZAS en contra de MA. DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ GUERRERO Y DOMINGO RAFAEL TOVIÁS RAMÍREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6346.- Octubre 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GARCÍA MANDUJANO, Y ANITA AGUILAR LLANES, denunciado por JOSÉ RAMÓN, JESÚS Y ELSA LILIA de apellidos GARCÍA AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6405.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ROMERO GARCIA, denunciado por HILDA ELENA RIVERA SOLÍS, JORGE OMAR ROMERO RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6406.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01282/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO RUIZ DÍAZ, SOCORRO RODRÍGUEZ ROMERO, denunciado por ANA FLOR RUIZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de octubre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6407.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01412/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA ANTONIA LARA MARTÍNEZ, denunciado por SANTOS LARA AVALOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de octubre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6408.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de abril de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ERNESTO GUDIN CÓRDOVA, denunciado por RAYLETH SAMANTA REYES GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6409.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de mayo de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00616/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO RAMIRO LÓPEZ CASTILLO, denunciado por ABRAHAM RAMIRO LÓPEZ, VIRGINIA HERNANDEZ NAVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6410.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de julio de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEMETRIO VALLADARES ORNELAS, denunciado por NARCISA MANDUJANO SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6411.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00960/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BECERRA MARISCAL, denunciado por CARLOS BECERRA GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES BECERRA GONZALEZ, JULIA GONZALEZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de agosto de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

6412.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Et Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2024., ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INÉS ÁLVAREZ MIRANDA, denunciado por FRANCISCA ÁLVAREZ OVALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de septiembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

6413.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de octubre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01264/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO GUEVARA GONZALEZ, denunciado por RAMÓN GUEVARA GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

6414.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01291/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA LEAL CABALLERO, denunciado por BLANCA LILIA HERNANDEZ LEAL, HERMILO HERNANDEZ LEAL, JORGE LUIS HERNANDEZ LEAL, ARACELI HERNANDEZ LEAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

6415.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01299/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA HERRERA ELIZARDI, denunciado por los C.C. ARNOLDO CEPEDA HERRERA, LAURA ALICIA CEPEDA HERRERA, JUAN ALBERTO CEPEDA HERRERA, IRMA CEPEDA HERRERA, JUDITH CORTEZ CEPEDA, LUIS EDUARDO CORTEZ CEPEDA, LILIANA ARJONA CEPEDA, VÍCTOR ADRIÁN CEPEDA RICO Y CINTHYA BERENICE CEPEDA RICO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6416.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINO MARTÍNEZ VILLALOBOS, denunciado por ALONDRA MONSERRAT MARTÍNEZ VIVES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de agosto del presente año.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6417.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO VICENTE HERNANDEZ, denunciado por BERTHA PEREZ ARTEAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte de agosto del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6418.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 del mes de agosto del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00831/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZAMIR SHAHIN ZAMUDIO, denunciado por HERMINIA AURORA PEREZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de octubre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6419.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARACELI MORENO RUIZ denunciado por la C. MARIA DELFINA RUIZ MONTENEGRO, asignándosele el Número 00308/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de agosto de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

6420.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO ANTONIO BLANCO AGUILAR, denunciado por los C.C. MARIA GUADALUPE AMADOR JARAMILLO, DANIELA BLANCO AMADOR, GENARO ALONSO BLANCO AMADOR, asignándosele el Número 00792/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 23 de septiembre de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

6421.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JESÚS TREVIÑO

CÁCERES, quien falleciera en fecha: (06) seis de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELSA GUILLERMINA RAMOS CANIZALES.

Expediente registrado bajo el Número 00612/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 05 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6422.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LOURDES MARTÍNEZ VENEGAS, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro (2024) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JORGE DAVID GALLEGOS GARCIA.

Expediente registrado bajo el Número 00624/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6423.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria

de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de julio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00798/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA AMÉRICA BASORIA JUÁREZ Y CIRO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. CIRO GUTIÉRREZ BASORIA, ELEAZAR GUTIÉRREZ BASORIA, JESÚS GUTIÉRREZ BASORIA, MA DE LA LUZ GUTIÉRREZ BASORIA Y MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ BASORIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 10/09/2024 09:20:53 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6424.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de julio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00941/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GLORIA ROBLES GÓMEZ, denunciado por los C.C. MARÍA FÉLIX ROBLES GÓMEZ, SANDRA TOMASA ROBLES GÓMEZ Y VICTORIA ROBLES GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 08/10/2024 01:32:16 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6425.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00964/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ MEJÍA MONTES, denunciado por el C. JUAN JOSÉ CERENO MEJÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15/10/2024 09:21:38 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6426.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00463/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA MARIA SOSA VARGAS Y/O ROSA MARIA SOSA DE DEL ÁNGEL Y PEDRO DEL ÁNGEL VEGA, denunciado por los C.C. CARLOS ALBERTO DEL ÁNGEL SOSA, DORA ALICIA SANTIAGO HERNANDEZ Y LILIA YAZMIN DEL ÁNGEL SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de

mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de junio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6427.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00675/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALICIA MENDOZA ROA, promovido por los C. JUAN MORENO GONZALEZ, ENRIQUE MORENO MENDOZA, MARCELA MORENO MENDOZA, MARTHA GUADALUPE MORENO MENDOZA, JUAN MANUEL MORENO MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de julio de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6428.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de octubre de 2024, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00965/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de EDUARDO SANTOS PATIÑO, promovido por (el) (la) (los) C. JOSE LEANDRO SANTOS PATIÑO

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de octubre de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6429.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil veinticuatro el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00995/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO CONDE GALAVIZ .promovido por el C. GILBERTO RENE CONDE FIERRO y apoderado de la C. CARMEN PATRICIA CONDE FIERRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de octubre de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6430.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de octubre de 2024.

C. ANA MARIA CASANOVA MONTES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01016/2023, relativo al Perdida de Patria Potestad, promovido por el C. JOSE RAÚL RODRÍGUEZ ORNELAS, en su carácter de Procurador de Protección de Niñas Niños y Adolescentes, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familiar, en contra de la C. ANA MARIA CASANOVA MONTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. ANA MARIA CASANOVA MONTES para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de quince días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6431.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00941/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA, denunciado por JOSEFA PACHECO MARTÍNEZ Y RICARDO DÁVILA PACHECO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de octubre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6432.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 23 de agosto de dos mil veinticuatro, el Expediente 01001/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSE GARZA CÁRDENAS, denunciado por FRANCISCO RAYA GRANADOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de octubre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6433.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, el Expediente 01125/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ASUNCIÓN GALLARDO CARMONA, denunciado por MARCO ANTONIO GARCIA GALLARDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de septiembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6434.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por ausencia del Titular, quien actúa con Testigos de Asistencia, radicó por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 01192/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA GARCIA, denunciado por MARCOS ABRAHAM RAMÍREZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de octubre de 2024.- T. de A., LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.- T. de A., LIC. BLANCA SOFÍA CALDERON RESENDEZ.

6435.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de acuerdos Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado encargada del despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01195/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO LÓPEZ HERNANDEZ, denunciado por IDOLINA HERNANDEZ HERRERA, JESUSA GUADALUPE LÓPEZ HERNANDEZ, JESÚS HUMBERTO LÓPEZ HERNANDEZ, JOSE JUAN LÓPEZ HERNANDEZ, LUZ IDALIA LÓPEZ HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 14 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6436.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 28 de julio de 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00818/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes YOLANDA MARTÍNEZ PEREZ, denunciado por el C. YESSICA VANESSA GAMBOA MARTÍNEZ, GAUDELIA GAMBOA MARTÍNEZ, YOLANDA GAMBOA MARTÍNEZ Y RAFAEL GAMBOA ARTEAGA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 03 de julio de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6437.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de septiembre de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil Veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVA LETICIA KERNZ PEREZ, denunciado por BEATRIZ EUGENIA KERNZ PEREZ en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actas de administración del C. SOIR RÍOS KERNZ personalidad acreditada en la documental que anexada en autos.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BEATRIZ EUGENIA KERNZ PEREZ como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6438.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de octubre de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil Veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELDA ELODIA ORTEGA MOLAR, denunciado por PEDRO SANTIAGO ORTEGA Y OTROS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6439.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de octubre de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA PALACIOS GARCIA, denunciado por EVA ANGÉLICA SEPÚLVEDA PALACIOS Y MARIA ISABEL SEPÚLVEDA PALACIOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6440.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ARTURO ARMANDO LEAL MUÑOZ, denunciado por ROSA ELVA GARCIA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

6441.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de septiembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00639/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JESÚS ANTONIO NAVARRO ALVARADO, a bienes del señor JUAN PABLO HERNANDEZ AGUILAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6442.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de septiembre del presente año, el Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. PABLO FERRER ZARATE, a bienes de los ANDREA LÓPEZ OZUNA Y JOAQUÍN GARCIA MEDRANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6443.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA CORONADO ALVARADO denunciado por los C.C. JOSE ÁNGEL CORTEZ CORONADO, ORALIA ABDULIA CORTEZ CORONADO, JOSE LUIS CORTEZ CORONADO, EDUARDO CORTEZ CORONADO, EVERARDO CORTEZ CORONADO, JULIO CESAR CORTEZ CORONADO Y HÉCTOR HUGO CORTEZ CORONADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6444.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00804/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los CC. GLADIS ANDRADE RODRÍGUEZ, JOSE ANDRADE RODRÍGUEZ, AMERCIA MARIBEL ANDRADE RODRÍGUEZ, a bienes de MARIA MONSERRATE RODRÍGUEZ VARGAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6445.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL GONZALEZ CRUZ, denunciado por la C. LUCERO DE JESÚS MEDINA MÉNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6446.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA VILLALÓN DEL ÁNGEL, quien falleciera en fecha: (09) Nueve de Julio de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en el Condado de Cook, en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de Norteamérica.- Sucesión denunciada por MARIA ANTONIA PREZAS AGUILERA.

Expediente registrado bajo el Número 01520/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 15 días de octubre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6447.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO NÚÑEZ RESÉNDIZ, promovido por MARCELINO NÚÑEZ HERNANDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas."

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 27 de septiembre de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

6448.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00612/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO ESPINOZA DÍAZ, GUSTAVO RESÉNDIZ MENDIOLA, denunciado por la C. SANDRA LUZ

RESÉNDIZ ESPINOZA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6449.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00525/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA HERNANDEZ JUÁREZ, denunciado por JAVIER GONZALEZ DOMIGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de agosto de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6450.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00618/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DÍAZ CRUZ, denunciado por MARIA DÍAZ GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de septiembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6451.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, ordenó radicar el Expediente 00269/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ISABEL MARTÍNEZ SANCHEZ, denunciado por la C. GLORIA DEL PILAR LÓPEZ MARTÍNEZ, en su carácter de apoderada legal del C. NELSON ROLANDO TORRES MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de septiembre de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

6452.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de septiembre de 2024, radicó el Expediente Número 00302/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevarán los nombres de NOÉ PALACIOS DE LOS SANTOS Y ESTELA GUTIERREZ CARPIO denunciado por JUAN LUIS MUÑOZ GONZALEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 14 de octubre 2024.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

6453.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00795/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE GARCIA SALINAS Y MANUELA ALANÍS TREVIÑO, promovido por AMPARO GARCIA ALANÍS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de septiembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ
IBARRA.- Rúbrica.

6454.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00799/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ILDA LAURA TORRES BARRERA promovido por TEODORO ESCALÓN MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de septiembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ
IBARRA.- Rúbrica.

6455.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00808/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER CASTILLO MARTÍNEZ, promovido por ELIZABETH GARZA SANCHEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 24 de septiembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ
IBARRA.- Rúbrica.

6456.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número

00832/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA CARDONA VÁZQUEZ, promovido por JOSE LÓPEZ MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 27 de septiembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ
IBARRA.- Rúbrica.

6457.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00856/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA BUSTAMANTE ESPINOZA, promovido por ANA JULIA ESCOBEDO BUSTAMANTE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 10 de octubre de 2024.- Secretario
de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.-
Rúbrica.

6458.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00169/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO MEZA ORTIZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar

SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...)- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los treinta días del mes de junio de dos mil veintidós.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

6459.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta (30) de septiembre del presente año (2024), dictado dentro del Expediente Número 00652/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de NATALIA MARIA VALDÉS SEPÚLVEDA Y JUAN COSME VÁZQUEZ ESPINOZA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Eugenio De la Croix, número 1122, del Fraccionamiento Lomas del Real Jarachina Sección Sur, lote 25, manzana 177, con una superficie de 102.00 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 M.L., con lotes 22, 23 y 24, AL ORIENTE en 6.00 M.L., con calle Eugenio De la Croix, AL SUR en 17.00 M.L. con lote 26, AL PONIENTE en 6.00 M.L., con lote 29.- Inscrita bajo 169068 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$653,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$435,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre del 2024.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6460.- Octubre 31 y Noviembre 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01026/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario seguido por la Lic. Jessica De León Martínez, apoderada legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y ésta última a su vez comparece como apoderado legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de los C.C. COSME DAMIÁN CASTILLO COSSIO Y CLAUDIA MILLÁN DE LA GARZA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Privada Altamira número 323, lote 14, manzana 8, condominio 1, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta Ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y superficie construida 58.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros con lote número 25, AL SUR, en 6.50 metros con calle Privada Altamira, y AL ESTE en 14.00 metros con lote 15; AL OESTE en 14.00 con lote 13, propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca 133425 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL

DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo pericial, y que resulta ser la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre del 2024.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6461.- Octubre 31 y Noviembre 12.-1v2.